



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00408-00
Asunto	Incorpora diligencia de notificación, la cual no será tomada en cuenta. Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la constancia de la notificación personal electrónica remitida y dirigida a los demandados Yorladys Adarve Alcaraz y John Jader Sucerquia Aguilar. con resultado positivo. No obstante, esta no será tomada en cuenta debido a que el formato contentivo de la comunicación se remitió de manera conjunta a los demandados, cuando la notificación se trata de un acto jurídico individual que busca poner en conocimiento a cada uno de los sujetos ejecutados el proceso que se adelanta en sus contras.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda nuevamente a realizar la notificación personal a cada uno de los demandados de manera **separada** y conforme a los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adicionalmente, deberá aportar la **prueba** de que el correo YORLADYS08@HOTMAIL.COM es de propiedad del demandado John Jader Sucerquia Aguilar.

Lo ordenado deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2db80c318ff5597d859756bdedbb9bf8b67951595ffec344975c41b36457
5bda**

Documento generado en 28/06/2021 05:47:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**